



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.-

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de JEREZ, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*, compuesto de treinta y ocho folios, a solicitud de Víctor Israel Guerra Velásquez, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-3270, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha cuatro de febrero del dos mil veintitrés por el Partido Político *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones, a excepción de la candidata a Concejal 1, quien no es vecina del municipio.

CONSIDERANDO:

Que, los candidatos a Sindico Suplente 1, Concejal Suplente 1 y Concejal Suplente 2, no fueron proclamados en la asamblea llevada a cabo para el efecto. Que el candidato a Concejal Titular 3 no presentó documentos para su inscripción.

CONSIDERANDO

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de JEREZ municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Romilio Iran Quifonez
Síndico Titular 1	Ninsy Patricia Zepeda Fajardo
Síndico Titular 2	Francisco Audi Linares Solís



Tribunal Supremo Electoral

Síndico Suplente 1	Vacante por no proclamar candidato
Concejal Titular 1	Vacante por no ser vecina del municipio
Concejal Titular 2	Nixon Armando Peñate Corado
Concejal Titular 3	Vacante por no presentar documentos para inscripción
Concejal Titular 4	Francisco Armando Aldana Gutiérrez
Concejal Suplente 1	Vacante por no proclamar candidato
Concejal Suplente 2	Vacante por no proclamar candidato

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-3270; III) Se declaran vacantes las casillas de los candidatos a Síndico Suplente 1, Concejal Suplente 1 y Concejal Suplente 2, por no haber sido proclamados, Concejal Titular 1 por no ser vecina del municipio y del Concejal Titular 3 por no presentar documentos para su inscripción; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

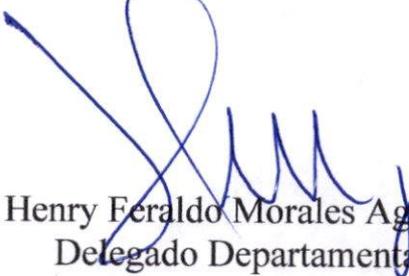
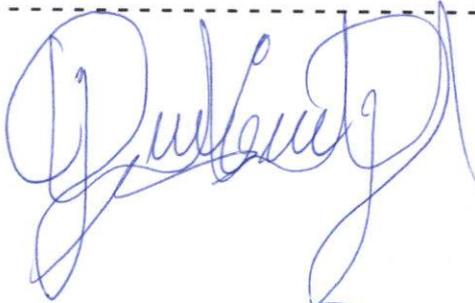


Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa

En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las doce horas con treinta minutos del día uno de abril del dos veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE*, la **Resolución número IC-102-2023**, de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Gustavo Eduardo Godoy, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.

